



RESOLUCION. 1968 DE 2021

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de especialista y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el decreto no. 086 del 26 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el educador **DIANA MARITZA GELVEZ SALCEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **60.267.152**, fue nombrado en propiedad por decreto departamental N° 049 del 03/02/2011, para desempeñar el cargo de docente en la I.E Oriental Femenino del municipio de Tame empleo regido por el Decreto Ley 1278 2002.

Que el Decreto 319 del 27/02/2020, establece que el salario para los docentes clasificados como 2C que tengan especialización es de mayor valor.

Que el respectivo pago está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

Que mediante escrito radicado N° ARA2021ER003258 el día 30/06/2021, el docente solicita se le paguen sus salarios como 2C con especialización, para lo cual anexa título de Especialista en Aplicación de las Tic para la Enseñanza, acreditado mediante diploma y acta de grado N° 87165 expedidos por la Universidad de Santander.

En mérito de lo expuesto,

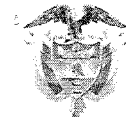
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer y pagar al educador **DIANA MARITZA GELVEZ SALCEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **60.267.152**, el sueldo correspondiente al grado **2C Especialización**.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO El respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad



RESOLUCION. 1968 DE 2021

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de especialista y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.


presupuestal.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 AGO 2021


MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Digitó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Administrativa y Financiera	